

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.



AÑO XLVIII

Managua, D. N., Miércoles 13 de Diciembre de 1944

Nº 264

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Sexagésima Sesión. Pág. 2401

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decrétase una expropiación de bienes. 2403

TRIBUNAL DE CUENTAS

Actas organizando el Consejo del Tribunal de Cuentas 2404

SECCION JUDICIAL

Remates. 2405

Títulos Supletorios. 2405

Terrenos Municipales. 2406

Declaratoria de Heredero 2407

Citación. 2407

Citaciones de Procesados 2407

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Sexagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del sexto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las nueve de la mañana del día sábado nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Senador Dr. Carlos A. Morales, asistido de los Secretarios Senadores Gral. José Solórzano Díaz y Dr. Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Alemán, Astacio, Marín, Membreño, Rodríguez, Sacasa y Velásquez.

19--Se abrió la sesión.

29--Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

39--Se leyó por Secretaría el dictamen que la Comisión de Gracia emitió sobre el proyecto de indulto a favor del reo Salvador Zapata, por el cual la comisión respectiva se concreta a poner en conocimiento de la Cámara los documentos a favor y en contra del reo, dejando al criterio de la misma resolver lo que considere pertinente al respecto.

A discusión el dictamen y el proyecto en lo general en segundo debate y sometido a votación por balotas, fué rechazado por 6 votos en contra y 5 a favor.

Rectificada la votación a petición del Honorable Senador Dr. Sandoval, se obtuvo el resultado siguiente: rechazado el proyecto

de indulto en lo general por 7 votos en contra y 4 a favor, quedando en consecuencia rechazado el indulto en definitiva.

49--El Senador Secretario leyó el dictamen favorable y el proyecto de indulto a favor del reo Juan Sabino Martínez F.

A discusión en lo general el dictamen y el proyecto y sometido a votación por balotas se aprobó por 10 votos a favor y 1 en contra.

A discusión en lo particular el Arto. 19 fué sometido a votación por balotas, a petición del Senador Sandoval, resultando aprobado por 10 votos a favor y 1 en contra.

A discusión el Arto. 29 se aprobó, quedando aprobado el indulto en segundo debate.

Senador Alemán: Honorable Cámara: Siendo esta la última sesión de la Cámara y para que el indulto pueda surtir sus efectos a favor del reo, a la mayor brevedad, hago moción solicitando se supriman al proyecto los trámites de aprobación del acta y lectura de autógrafos.

Suficientemente discutida la moción del Senador Alemán se aprobó.

59--Se leyó por Secretaría el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto tendiente a erogar del Tesoro Nacional la cantidad necesaria para comprar un equipo completo para el diagnóstico y curación de enfermedades cancerosas.

A discusión en lo general el dictamen y el proyecto se aprobó

A discusión en lo particular el Arto. primero se aprobó.

A discusión el Arto. 29.

Senador Astacio: Honorable Cámara: Encuentro una dificultad para la aprobación de este artículo y es que no se expresa en él de qué partida se tomarán los fondos necesarios para los efectos del proyecto. En consecuencia pido que se rechace o se redacte en forma clara lo referente a este punto.

Senador Salazar: En atención a la moción presentada por el Senador Astacio, y de que en realidad el Artículo 29 no expresa de qué partida deberán tomarse los fondos para estas erogaciones, hago moción para que se agregue a dicho artículo que dichas erogaciones deberán fijarse en los presupuestos venideros.

Senador Sacasa: Por razón de orden me permito proponer al Honorable Senador Salazar que su moción sea objeto de un artículo diferente y que el artículo que está

actualmente en discusión se apruebe tal como vino en el proyecto. Hago moción ante la Cámara en ese sentido.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Astacio, la Cámara resolvió aprobar el artículo 29 tal como llegó de la Cámara de Diputados.

A discusión el Arto. 39.

Senador Salazar: Me permito hacer moción en el sentido de que se agregue a este Arto. que el Ejecutivo determinará la cantidad necesaria para estas erogaciones y que se incorporarán a los propuestos futuros.

Suficientemente discutida la moción del Senador Salazar se aprobó, quedando aprobado el Arto. 39 con el agregado propuesto.

A discusión el Arto. 49 se aprobó, quedando aprobado el proyecto en segundo debate.

69—El Senador Presidente nombró una comisión integrada por los Senadores Sacasa y Salazar para ir a proponer a la Cámara de Diputados las reformas hechas por esta Cámara a los proyectos referentes a declarar monumentos nacionales varias iglesias de la República y el que eroga una cantidad del Tesoro Nacional para la compra de un equipo completo para el diagnóstico y curación de enfermedades cancerosas.

79—Se suspendió la sesión.

89—Continuó la sesión.

99—Llegó una comisión de la Honorable Cámara de Diputados integrada por los doctores Lacayo Sacasa y Salinas.

Diputado Salinas: Señor Presidente: Honorable Senado: La Cámara de Diputados nos ha comisionado para venir a participarles que aquel Alto Cuerpo ya está celebrando su sesión de clausura y que si el Senado está preparado, podrán dentro de pocos minutos reunirse para celebrar la sesión de clausura del Congreso.

Senador Presidente: Pueden comunicar a la Honorable Cámara de Diputados que el Senado está listo para formar la reunión de Congreso Pleno y que en breve estaremos en el recinto de aquella Cámara para proceder a la reunión de Congreso Pleno.

10—Se retiró la comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

11—Se suspendió la sesión.

12.—Continuó la sesión.

13—Llegó la comisión encargada de proponer a la Cámara de Diputados las reformas hechas por el Senado a los proyectos siguientes: el que tiende a declarar monumentos nacionales varias iglesias de la República y el proyecto por el cual se eroga del Tesoro Nacional la cantidad necesaria para comprar un equipo completo para el diagnóstico, tratamiento y curación de enfermedades cancerosas.

Senador Sacasa: Señor Presidente; Honorable Cámara: Me place informar que la co-

misión integrada por el Honorable Senador Salazar y yo, para proponer a la Honorable Cámara de Diputados las reformas hechas por este Alto Cuerpo a los proyectos de ley; tendiente el primero de ellos a considerar monumentos nacionales a varias iglesias de la República y el otro por el cual se autoriza la erogación de la cantidad necesaria, del Tesoro Nacional, para la compra de un equipo completo para el diagnóstico y curación de enfermedades cancerosas, tuvo éxito y que las reformas de dichos proyectos fueron aceptadas en un todo por aquella Cámara.

El Senador Presidente: agradeció a la Comisión respectiva el informe rendido.

14.—El Senador Secretario leyó el informe sobre las imputaciones hechas a la Partida de Gastos de Oficina de esta Cámara, Tit. I, Cap. III del Presupuesto General de Gastos del presente año, informe que fué aceptado íntegramente por la Cámara.

Senador Sacasa: Honorable Cámara: Después de acoger inmediatamente el informe presentado, me parece que nos corresponde rendir las gracias a la Directiva y tributarle un voto de aplauso por la rigurosa atención y cuidado que han llevado en el manejo de los fondos y rendimiento de esa cuenta.

15.—La proposición del Senador Sacasa fué aceptada por la Cámara.

16.—Se leyó por Secretaría el Arto. 53 del Reglamento de la Cámara del Senado que expresa lo siguiente: "se nombrarán 3 miembros entre legislatura y legislatura para atender las labores durante el receso de la Cámara".

Senador Velázquez: Hago moción para que los mismos Senadores que integran la Directiva de la Cámara, sean los que se nombren para los efectos del Arto. 53 del Reglamento que nos rige, por estar dichos miembros bien capacitados para ejercer esta función.

Se tomó en consideración la moción del Senador Velázquez y suficientemente discutida se aprobó, quedando en consecuencia como miembros de la Comisión Permanente del Senado, los doctores Carlos A. Morales, Luis Salazar y Gral. José Solórzano Díaz miembros integrantes de la Directiva de la Cámara del Senado.

17.—Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno y proceder a la sesión de clausura del Congreso Nacional.

18.—Continuó la sesión.

19—Se leyó el proyecto de clausura de la Cámara del Senado.

Suficientemente discutido se aprobó. En consecuencia, el Senador Presidente declaró clausuradas las presentes sesiones ordinarias de la Cámara del Senado en el sexto período constitucional del Congreso.

Senador Salazar: Como esta es la última sesión de la Cámara, hago moción para que

se considere aprobada la presente acta y que se dispensen los trámites de aprobación del acta y lectura de autógrafos a todos los proyectos pendientes.

Suficientemente discutida la moción del Senador Salazar, se aprobó.

20—Se levantó la sesión.

Carlos A. Morales,
Presidente.

José Solórzano Díaz,
1er. Srío.

Luis Salazar,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 10

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El Poder Legislativo por Decreto Nº 276 de 28 de Agosto de 1943, con el objeto de evitar los daños y perjuicios considerables que a la economía nacional ocasiona la paralización, falta de producción, deterioro o ruina de los bienes, empresas o negocios que existan en el país, pertenecientes a personas naturales o jurídicas, sujetos a la inmovilización de sus fondos y al control y supervigilancia de sus haberes, con motivo de la actual guerra internacional, en la cual Nicaragua es beligerante, declaró de utilidad pública e interés social al tenor del Art. 63 de la Constitución Política, la expropiación de los mencionados bienes, empresas o negocios en cuanto dicha expropiación sea en cada caso, a juicio del Poder Ejecutivo necesaria para que puedan ser explotados comercialmente o restituidos a la actividad de los negocios;

Por Cuanto:

Dicho Poder Legislativo declaró que estaban especial y expresamente incluidos en lo dispuesto en la antes citada declaración aquellos bienes, empresas o negocios que se hallaren en alguna de las circunstancias expresadas en las fracciones a), b), c), d) y e) del Art. 29 del mencionado Decreto Legislativo Nº 276 de 28 de Agosto de 1943;

Por Cuanto:

El señor Ernesto Siercke se encuentra incluido en la lista de "personas afectadas" a que se refieren los Artos. 2 y 65 del citado Decreto Legislativo;

Por Cuanto:

En la lista formulada y remitida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el Banco Nacional de Nicaragua, de los bienes, empresas o negocios que a su juicio pueden ser expropiados de acuerdo con los citados incisos a), b), c), d) y e) del Art. 29 del Decreto Legislativo Nº 276 de 28 de Agosto de 1943, aparecen incluidos los siguientes bienes pertenecientes al señor Ernesto Siercke:

a) — Una casa y su correspondiente solar, situados en la ciudad de León en el

Cantón de El Sagrario, en el ángulo Suroeste de las antiguas calles de Cristo y de Segovia, lindantes: Al Oriente, Avenida de por medio con casa de don Enrique Fernando Sánchez; al Poniente, con predio de los herederos de don Antioco Sacasa; al Norte, calle en medio, casa de las señoritas Ercilia y Rosalía Terán; y al Sur, la que fué del doctor Santiago Argüello. Predio que se encuentra inscrito a favor de don Ernesto Siercke con el número 6047, asiento 5, a folios 300 y 294, Tomos CXVIII y CLI del libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de León; y

b) — Un solar situado en el barrio de El Coyolar, de la ciudad de León conteniendo un establecimiento de Tenería o curtiembre; lindante así: Oriente, con solar de Felipa Argeñal; Poniente, con el de Blas Moraga; Sur, con el de Antonio Vilchez; y Norte, con el de Manuel Balladares, calle en medio. Este solar se encuentra inscrito con el número 8190, asiento 9, a folios 222 y 293, Tomos XCI y CLI de la Sección de Derechos Reales del Registro Público de León;

Por Cuanto:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a las ocho de la mañana del veintisiete de Septiembre del corriente año abrió el correspondiente expediente de expropiación en el que concedió al señor Ernesto Siercke la audiencia del caso por medio de su guardador ad-litem doctor Felipe Rodríguez Serrano, nombrado al efecto el cual juicio fué abierto a pruebas a solicitud del aludido guardador ad-litem;

Por Cuanto:

En el mencionado juicio se llenaron los demás trámites que dispone el Art. 29 del Decreto Legislativo Nº 276 de 28 de Agosto de 1943 y se ha llegado al caso de que si se encuentran méritos para ello en vista de las circunstancias que aquí se apuntan y de lo alegado y aprobado por la "persona afectada", se emita el correspondiente decreto de expropiación;

Por Cuanto:

El señor Ernesto Siercke se encuentra ausente del país e incluido en la lista de "personas afectadas";

Por Cuanto:

El citado señor Ernesto Siercke no tiene apoderado general ni generalísimo, ni persona alguna conocidos en el país que legalmente lo represente;

Por Cuanto:

Los mencionados bienes raíces por encontrarse su dueño ausente del país y no tener fondos en efectivo suficientes por su posición de nacional de un país enemigo y encontrarse en la Lista Proclamada de los Estados Unidos de América, están expuestos a deterioro y ruina con perjuicio de la economía nacional;

Por Cuanto:

Los bienes a que se ha venido haciendo referencia pertenecientes a una persona nacional de un país enemigo de Nicaragua, se encuentran en consecuencia de lo dicho especialmente incluidos en las circunstancias apuntadas en los incisos a), b), c) y d) del Arto. 29 del Decreto Legislativo N° 276;

Por Tanto:

En uso de sus facultades y de las especiales que le confieren los Artos. 63 de la Constitución Política y 19 y 29 del Decreto Legislativo N° 276 de 28 de Agosto de 1943;

Decreta:

Arto. 19 Confirmase que es de utilidad pública e interés social la expropiación de los bienes pertenecientes al señor Ernesto Siercke, atrás especificados, descritos y deslindados; y en consecuencia decretase su expropiación, la que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto en los Artos. 3 y siguientes del Decreto Legislativo N° 276 de 28 de Agosto de 1943.

Arto. 29—El precio de venta de los citados bienes o sea la indemnización de lo expropiado deberá ser entregado al Banco Nacional de Nicaragua, a fin de que esta Institución, lo acredite a la cuenta del señor Siercke, todo de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto Legislativo.

Arto. 39—Este Decreto empezará a regir desde el día siguiente de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Lineado—de su publicación—Vále.—A. SOMOZA.—J. R. Sevilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Organización del Consejo del Tribunal de Cuentas, de conformidad con la Ley de 19 de Noviembre de 1944

N° 52

En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Reunidos los miembros del Consejo del Tribunal de Cuentas, de conformidad con la ley de dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, promulgada en el N° 255 de «La Gaceta» de primero de Diciembre del corriente año, señores Emilio Pereira A., Presidente; Ricardo Zelaya M., Rubén Hernández M. y César Cuadra, Jefes de las Salas de Contraloría, Centralización de Cuentas y Examen y Glosa, respectivamente, con el objeto de escoger por la suerte a los Contadores que han de integrar el Consejo, de acuerdo con los Artos. 1 y 3 de la ley citada. Siendo los señores Contadores Mariano Moreira M., José Esteban Peña y

Adán Sánchez J., nombrados en 1937; Francisco Baca Palma en 1939; y Carlos Moncada, Fernando Gordillo, Fernando Buitrago Morales y Pedro Gómez Miranda, nombrados en 1940, los de más antiguo nombramiento, es entre estos que ha de hacerse la escogencia por la suerte. Efectuada esta, resultó favorecido por la suerte el Contador don Francisco Baca Palma. A continuación se procedió a escoger en la misma forma, entre los Contadores expresados, uno para llenar las faltas que ocurren y formar el quorum de cinco que compone el Consejo, de acuerdo con el Arto. 3 de la ley citada, y resultó favorecido el Contador don Carlos Moncada. Queda establecido que cuando las faltas sean de más de uno, se hará la escogencia también por la suerte, para llenar las vacantes adicionales en cada caso. Leída que fué la presente acta, y encontrada conforme, la ratificamos y firmamos, ante el Secretario que autoriza.—Emilio Pereira A.—Ricardo Zelaya M.—Rubén Hernández M.—César Cuadra.—F. Orozco F., Srio.

N° 81

En la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Presentes los señores Ricardo Zelaya Morales, Rubén Hernández Mendoza y César Cuadra Downing, Jefes de las Salas de Contraloría, Centralización de Cuentas y Examen y Glosa, respectivamente, del Tribunal de Cuentas, designados por el Arto. 1 de la Ley de 16 de Noviembre de 1944, para integrar con el suscrito Presidente el Consejo del Tribunal de Cuentas; y presentes también los señores Contadores de Glosa don Franciscs Baca Palma y don Carlos Moncada, escogidos por la suerte para el mismo objeto, según acta de las once de la mañana del día cinco del corriente mes, al tenor de los Artos. 1 y 3 de la citada ley de 16 de Noviembre de 1944. Yo, Emilio Pereira Arce, Presidente del Tribunal de Cuentas, les tomó la promesa de ley, en la siguiente forma: «¿Prometéis solemnemente por la Patria y por vuestro honor observar la Constitución y las leyes, respetar los derechos y las libertades del pueblo y de los ciudadanos, y cumplir fielmente y a conciencia los deberes del cargo que se os ha conferido?»; a lo cual los interpelados contestaron, uno en pos de otro: «Sí; prometó»; y concluí diciéndoles: «Si así lo hicieris, la República os premie, y si no, ella os haga responsables.» Con lo que se concluyó el acto, quedando los señores mencionados en posesión legal de sus cargos. Leída la presente acta, se encuentra conforme, se ratifica y firmamos todos, ante el Secretario que autoriza.—Emilio Pereira A. Ricardo Zelaya M.—Rubén Hernández M. César Cuadra.—Fco. Baca P.—C. Moncada. F. Orozco F., Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1472

Tres tarde veintitres mes corriente, remataráse urbana Sur población, casa tejas, solar linda: Oriente, Zoila Solís; Norte, Poniente, calles; Sur, Luis Matus.

Valor doscientos córdobas.

Ejecución Mercedes Morales Medrano contra Ricardo Morales Palacios.

Posturas legales.

Juzgado Local. Santa Teresa, cinco Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. F. Cordero, Srío. 2691 3 2

Nº 1484

Tres tarde veintiuno mes corriente, este despacho, remataráse base doscientos córdobas, predio rústico, cuarenticinco manzanas, situado Buenavista de San Gregorio, esta jurisdicción, limitado: Norte, predios Horacio Narváez y otros; Sur, Ramón Bermúdez y otros; Oriente, Moisés Aguilar y otros; Poniente, Marcelino Bermúdez.

Ejecución Arturo Vallavicencio, contra Fausto Parrales Mendieta.

Oyense propuestas.

Juzgado Local Civil. Diríamba, seis Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—M. Espinosa C.—C. A. Zapata, Srío. 2709 3 1

Nº 1485

Diez mañana diez y nueve de Diciembre, año corriente, subastaráse lote ejidal, siete manzanas, con casa mal estado sin embarrar, limitado: Oriente, las Jaime; Occidente, Sur, potreros Amanzor Díaz; Norte, camino.

Valora doscientos córdobas. Situada esta jurisdicción.

Camoapa, cuatro Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—Isidro Jirón, Juez Local. 2704 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1034

Teódulo Rayo, de este domicilio, solicita título supletorio de una finca de agricultar como de cincuenta manzanas de extensión superficial, el paraje Tierra Agria de esta jurisdicción, cercada con piedra, madera y naturales como veinte manzanas empastadas con zacate jaragua y guinea, árboles frutales y lo demás de sembrar cereales y una casa de habitación de teja, sobre horcones, lindantes en conjunto: Oriente, con predio de los herederos de Eusbio Machado; Occidente, con predio de los herederos de Valentín Rayo; Norte, con predio de Santiago, Pedro y Fernando Rayo; y al Sur, con propiedad Matías Rayo, quebrada de por medio.

Estímalas en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil del pueblo de San Nicolás del Departamento de León, y a las diez de la mañana del día veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Leandro Camar V.—Teodoro Centeno, Srío.

Es copia fiel de su original. San Nicolás, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Leandro Camar V. 2335 3 1

Nº 1043

Carolina Amador v. de Guzmán, solicita título supletorio dos manzanas de terreno rústico, situados Los Angeles esta jurisdicción, que linda: Oriente y Norte, predio Froilán González; Poniente, el de la solicitante señora Amador viuda de Guzmán; y Sur,

el de Brígida Sánchez; no tiene nombre, número ni gravamen.

Estímalas ochenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro G.—Ante mí Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío. 2329 3 1

Nº 1044

Simona Avilés, de Roblero, solicita título supletorio solar urbano, situado este pueblo, que mide sesenta y tres varas frente por cincuenta y ocho varas fondo, linda: Oriente, solar y casa Segunda Salazar, calle enmedio; Poniente, con solar de Gerardo Galarza y el de Gobierno; Norte, los de Gerardo Galarza y Raquel Jiménez; y Sur, con el de Benjamín Espinosa, calle enmedio. No tiene nombre, número ni gravamen.

Estímalas en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Moyogalpa, veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Benj. Castro G.—Ante mí, Srío. Carmen S. Guillén. Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío. 2330 3 1

Nº 1015

Carlos Lazo, solicita título supletorio finca rústica "Los Colorados", cien manzanas capacidad, ubicada sitio Cacala, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Norte y Occidente, propiedad Eduardo Aráuz; y Sur, propiedades de los Castellón y Jerónimo Flores; cultivada una parte con zacate de guinea y natural, árboles frutales, con una casa, cercos de alambre, madera y naturales.

Quien pretenda derecho, opóngase término de ley.

Juzgado Local. Limay, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sinforiano Blandón G.—Pascual B. Moreno, Srío. 2319 3 1

Nº 1014

Leonte H. Alfaro, solicita título supletorio un cerramiento de doscientas hectáreas, situado cerro de Tipiscayán en terreno ejidal, cultivado zacate artificial, cerco de piedra y alambre, dividido ocho departamentos, denominados "El Calero", "Los Limones", "El Nacascolo", "El Quebracho", "La Calera", "Las Brisas", "El Arenal" y "Las Chivas", con cuatro casas, limitado: Oriente, propiedades Federico Rosales, sucesión Vindel, Alejandro Torres y quebrada grande; Occidente, propiedades Joaquín Sandoval, Lisimaco Martínez y Francisco Vanegas; y Sur, propiedades Federico Rosales y Marcelino Cruz. Quien pretenda derecho, dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local. Limay, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta.—Sinforiano Blandón G.—Pascual B. Moreno, Srío. 2318 3 1

Nº 998

Agustín Delgado, solicita título supletorio finca rústica cuatro manzanas doscientas varas más al Oriente, estos linderos: Oriente, huerta Isabel Tercero y encajonada enmedio, Carmen Delgado; Poniente, los mismos; Norte, solar y pozo Otilio Delgado y Laureana Delgado; y Sur, camino real enmedio, Isabel Tercero, Elías Osegueda, Patricio Pérez.

Húbola de sucesión Agustín Delgado y María Martínez.

Estímalas doscientos córdobas.

Pretendiente derechos, opóngase legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veinti-

cuatro Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

2301 3 1

Nº 999

Otilio Delgado, solicita título supletorio finca rústica dos manzanas y media, estos linderos: Oriente, solar de Laureana Delgado y huerta de la misma; Poniente, camino enmedio, huerta Elías Osegueda y Laureana Delgado; Norte, Elías Osegueda; y Sur, solar Agustín Delgado y Carmen Delgado.

Húbolo de sucesión Agustín Delgado y María Martínez.

Estímalo doscientos córdobas.

Pretendiente derechos dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil. Chinandega, veinticuatro Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—R. Martínez L., Srío.

2302 3 1

Nº 993

Ildefonso Molina Rugama, mayor, casado, agricultor, de Telpaneca, solicita título supletorio finca El Destino, ciento cincuenta manzana, jurisdicción Telpaneca, lindando: Norte, propiedades de Teófilo, Tiburcio Falcón y Martín Rugama; Sur, pretil Las Escaleras; Este, cafetal Martín Rugama; Oeste, propiedad Aniceto Rodríguez.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito por ley. Somoto, nueve Octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—César Bustillo—G. Selva., Srío.

Es conforme. Somoto, diez Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—S. Hernández, Srío.

2298 3 1

Nº 951

La señora Petrona Acevedo, mayor, casada y de este domicilio, solicita título supletorio de un solar urbano, con una casa situada en esta población, dentro de estos linderos: Oriente y Sur, calle pública; Poniente, casa y solar de Salvador Jarquín; y Norte, casa cabildo y caserío Rivas.

El que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Juzgado Local Civil. Potosí, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Gregorio Urtecho—Ante mí, Srío. Indalecio Martínez Cubillo.

2266 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 1364

Dr. Roberto Chacón Sarría, solicita el arriendo de la isla de esta jurisdicción Municipal denomina "La Masmorra", por dos años, de cinco manzanas, poco más o menos, con estos linderos: Oriente, playa enmedio, terreno sucesores de Juan Prieto; Norte, Sur y Occidente, esteros y manglares

Quien créase con derecho, opóngase esta Alcaldía durante término legal.

Alcaldía Municipal. Realejo, veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín Escobar H.—Juan J. Zamora, Srío.

Es conforme. Alcalde Municipal.—Agustín Escobar H.

2617 3 1

Nº 1080

Don José Dolores Almanza, denuncia para arrendar dos lotecitos terreno ejidal en Pedernalar esta jurisdicción. El primero, posesión comprada a Antonia Cruz, seis hectáreas capacidad, linda: Norte, encierro Venicio Vega y camino real de este pueblo para Libertad; Sur, camino de este pueblo al Recreo de Venicio Vega; al Oriente, el mismo camino de este pueblo a Libertad; y al Poniente, el mismo camino de este pueblo al Recreo. Segundo lote, una hectárea, linda: Norte, el Panteón; Oriente, encierro Antonio Hurtado; Poniente, camino este pueblo para Libertad; y Sur, quebrada Pedernalar.

Quien quiera oponerse, presentar dentro quince días, se le oirá siendo legal.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, veintisiete Octubre de mil novecientos cuarenticuatro.—Nacor Miranda—Miramón González, Srío.

2365 3 1

Nº 1067

José Padilla Córdoba, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicita arrendamiento de un lote de terreno ejidal como de cincuenta hectáreas de cabida en el punto El Naranjo del Valle de El Melomar de esta jurisdicción y bajo estos linderos: Norte, trabajos de Antonia Duarte, Miguel Cruz y Cayetano Cruz; Sur, trabajo de Montano; Este, trabajo de Gonzalo Carrasco y Pastor Izaguirre; y al Oeste, con unas casitas del Valle de El Naranjo, y propiedad de doña Josefina vuda de Armijo, llamada El Patastu'e.

Quien créase con derecho, opóngase término ley.

Alcaldía Municipal. Somoto, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Antolín Talavera—Demetrio Díaz O., Srío.

2353 3 1

Nº 1086

Nicolás López, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, denuncia un terreno de agricultura de esta jurisdicción en terreno Ejidal como de treinta manzanas, con estos linderos: Oriente, propiedad de Coronado Carrasco; Occidente, propiedad de Coronado Carrasco; Norte, mediando camino real caserío El Guapinol; y Sur, propiedad de Coronado Salgado. Esta propiedad está cercada con alambre y púebla, siendo propios una parte.

Lo que se pone en conocimiento del público, por el término de quince días para efectos de ley.

Alcaldía Municipal. Yalagüna, diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. R. Quintanilla—Apolinar Gómez, Srío

2354 3 1

Nº 923

Salomé Outiérrez Hurtado, solicita en uso y habitación, pequeña faja terreno irregular, ejidal municipal esta jurisdicción, donde tiene casa pajiza habitación, linda: Oriente, predio José Estrella; Norte, Daniel Sánchez; Sur, predio Alonso Méndez, camino interpuesto; y Occidente con el mismo camino.

Quien crea tener derecho, que lo deduzca término legal.

Dado Alcaldía Municipal. San Rafael del Sur, 16 Octubre 1944—Alfredo Brantome—Humberto Delgadillo N., Srío.

Es conforme.—Humberto Delgadillo N., Srío.

2242 3 1

Nº 944

El señor Santos González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, ha presentádose esta Alcaldía solicitando en arriendo un lote de terreno de treinta manzanas en terreno Municipal, con linderos siguientes: Norte, propiedad de Juan Ramón Roque; Sur, camino real de Quitall; Oriente y Poniente, siempre con propiedad del mismo Juan Ramón Roque.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Júcaro, doce de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro.—Ramón Marín P., Alcalde Municipal—Myriam Cerrato Marín, Srío.

2260 3 1

Nº 1151

Marta Lazo, denuncia arrendar lote terreno municipal bajo Río Mico, comarca Palo Solo esta jurisdicción, como a cinco kilómetros, estos linderos y capacidad cinco hectáreas: Norte, Sur, Oriente y Poniente, derechos José León Siles.

Quien quiera oponerse; preséntese dentro quince días.

Alcaldía Municipal. San Pedro de Lóvago, diecinueve Noviembre mil novecientos cuarentidos.—Nacor Miranda.—Ante mí, Srío. Miramón González.
2446 3 1

Nº 1148

Cristino Vargas y Ciriaco Pérez, mayores, solteros, este domicilio, piden arriendo treinta hectáreas terreno ejidal, linderos: Oriente, terreno arriendo Pastor Gómez, camino de por medio; Sur, terreno arriendo Antonio Flores; Norte, terreno arriendo Pastor López, camino real de por medio; Occidente, solicitud Eugenio Cáceres, camino de por medio.

Quien tenga derecho, opóngase término ley.

Totogalpa, Octubre cinco, de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sexto Vte. López L., Alcalde Municipal—Ante mí—Mariano López M., Srío.
2447 3 1

Nº 1149

Concepción Pérez, casado, este domicilio pide arriendo cuatro hectáreas terreno ejidal dividido 2 lotes, linderos: 1º—Oriente y Sur, predios Leonardo Pérez; Norte, trabajos María Pérez; Occidente, camino transitable; 2º—Oriente, camino transitable; Occidente, predios Bernabé Miranda; Sur, Lucio Gutiérrez; Norte, Erasmo Pérez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Totogalpa, Octubre dieciséis, de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Sexto Vte. López L., Alcalde Municipal—Ante mí—Mariano López M., Srío.
2448 3 1

Nº 1017

Manuela Marenco de Fornos, presentóse esta Alcaldía Municipal solicitando título arrendamiento de tres lotes terrenos ejidales, propios para agricultura, compuesto el primero catorce manzanas a 1,500 varas al Sur de esta población con estos linderos: Norte, propiedad de Emilio Fitoria; Sur, con Gregorio Fornos y testamentaria Marcelino Lazo; Este, con Eva Chamorro de Mayer, camino enmedio; y Oeste con Juan Gaitán y Juan Silva Mora, camino enmedio. El segundo, compuesto de tres manzanas, treinta varas al Sur de este pueblo, con estos linderos: Norte, con Ana de Mora o José de la Cruz Mora y terreno municipal; Sur, con Virginia Silva de Cárcamo, callejón enmedio; Oriente, Lorena v. de Miranda y Rosa de Marenco, Oeste, con terreno de la solicitante, camino enmedio. El tercero, tres manzanas, cien varas al Sur de este pueblo, con estos linderos: Norte, con propiedad de Ofelia Cortés de Aguilar, camino enmedio; Sur, con Lorena v. de Miranda; Oriente, con María v. de Valle; y Oeste, con Lorena v. de Miranda. En dichas propiedades hay mejoras hechas por la denunciante.

Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlos dentro del término de ley.

Mateare, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—D. A. Fornos S.—J. Aguilar R., Srío.
2321 3 1

Nº 1385

Cornelio Matamoros pide se le done un solar municipal situado en esta ciudad que mide veinticinco varas de frente y veinte de fondo, limitado: Oriente, Benita Zamora; Occidente, calle la Carretera a Matagalpa y casa de Nercbera Torres; Norte, Antonio Leiva y Sur, casa y solar de Leonarda Carozz.

El que pretenda oponerse preséntese término legal Ciudad Darío, quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Entre líneas—que mide veinticinco varas de frente y veinte de fondo.—Vale.—Pedro A. Valdivia.—Sótero Ramírez, Srío.

Es conforme.—Sótero Ramírez, Srío.

2621 3 1

Nº 1375

Roque Jacinto Alemán solicita arriendo lote terreno, bajos la Laguna de Masaya, esta jurisdicción, media hectárea, deslindada: Oriente, Laguna; Poniente, y Norte, terreno municipal; y Sur, Josefana Brenes de Sánchez.

Oyense oposiciones término legal.

Masatepe, cuatro Noviembre, mil novecientos cuarenticuatro.—Alejandro Flores.—F. Ruiz, Srío.

2604 3 1

Nº 626

El señor Laureano Guillén, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pide en arrendamiento un lote de terreno ejidal, bal de ochenta hectáreas de cabida cercado con madera y pegues con doña Isabel v. de Vilchez y Pastor Ortiz, linda: Norte, montes incultos y petrerros de Pastor Ortiz y de doña Isabel v. de Vilchez; Sur, potrero de doña Isabel v. de Vilchez; Oriente, montes incultos, mediando en partes la Quebrada de las Cañás; Poniente, monte inculto de Francisco Centeno y potreros de doña Isabel v. de Vilchez, mediando la Quebrada de "Salamsji."

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal, Ciudad Antigua, doce de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Cristóbal Pozo, Alcalde Municipal.

1992 3 1

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 1467

Susana Alvarez, representando menor hija Ana Rosa Alvarez Gutiérrez, hase presentado pidiendo se le declare heredera abintestato de su padre Julián Gutiérrez Romero, en unión Julián y Carlos Gutiérrez Tercero, Carmela González Gutiérrez, Juan Francisco, Luisa Emilia y Elsa Gutiérrez.

Indica como bienes, finca "La Venada" y dos urbanas en esta ciudad, Barrio de Estrada.

Quien pretendiere igual o mejor derecho, opóngase en tiempo.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Managua, ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. Buitrago Narváez, Srío.

2711 1

CITACION

Nº 1473

Cítase a los Socios "Compañía Eléctrica de Boaco", para que próximo primero Enero mil novecientos cuarenticinco, concurren casa Carlos Espinosa Espinosa, esta ciudad, a celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, dos de la tarde. Ruégaseles puntualidad.

Boaco, seis Diciembre mil novecientos cuarenticuatro.—J. Carmen Guerrero C., Secretario.

2690 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 1335

Por el presente cito y emplazo por segunda vez al procesado Trinidad Alemán de veinte años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Alta Gracia, para que den-

tro del término de quince días, comparezca a este Juzgado, a hacer uso de su defensa en el proceso que se le sigue por el delito de lesiones ejecutado en la persona de Manuel Antonio Salvatierra, de veintiseis años de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio del hechor, bajo apercibimiento de someterse la causa a jurado si no lo verifica, causándole las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Rivas, miércoles veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Enmendado — Distrito — Vale. — Noel Jerez, Srío.

306 1

Nº 1336

Cito y emplazo, por el presente, y por segunda vez al procesado Alberto Martínez del domicilio de Belén en el caserío de Sánchez y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a hacer uso de su defensa en la causa que se le sigue por el delito de asesinato ejecutado en la persona de Paulino Ocón, de cuarenta y tres años de edad, soltero, agricultor, nicaragüense y del domicilio de Belén; bajo apercibimiento de someterse la causa al jurado y causarle las sentencias que se dicten, los mismos efectos que si estuviere presente, si no lo verifica.

Dado en el Juzgado de Distrito. Rivas, miércoles veintidos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Enmendado — Alberto — Vale. — Noel Jerez, Srío.

381 1

Nº 1337

Por el presente cito y emplazo por primera vez al procesado Marcelino Obando, del domicilio de Potosí en el Camino Real y de las otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Juzgado a hacer uso de su defensa en el proceso que se le sigue por el delito de lesiones ejecutado en la persona de su hermana Carmen Obando, de veintiocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y del mismo domicilio del ofensor; bajo apercibimiento de declararse rebelde, si no se presentare.

Se recuerda a todos los funcionarios públicos la obligación en que están de aprehenderlo y a todas las personas particulares la de denunciar el lugar en que se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Rivas, martes veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Noel Jerez. — José Cruz Muñoz.

Nº 1400

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Diego Chávez para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por

muerte de Andrés Morales, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Corinto, bajo apercibimientos si no lo hace y someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de aprehender al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado del Distrito de lo Criminal de Chinandega, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenticuatro. — A. Jiménez D. R. Martínez L., Srío.

393 1

Nº 1401

Por primera vez cito y emplazo al procesado José de la Cruz Sarria, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue, como autor del delito de asesinato frustrado cometido en la persona de Carlos Castellón, mayor de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Chichigalpa, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenticuatro. — A. Jiménez D. — R. Martínez L., Srío.

392 1

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pagada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.